



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Ministerial

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
MINISTRO

Lima, 19 ENE. 2024

OFICIO N° 132 -2024-EF/10.01



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/01/2024
16:49:15 COT
Motivo: Day V° B°

Señora

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo
y Lucha contra las Drogas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Av. Abancay s/n, Plaza Bolívar, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR

Referencia : Oficio N° 1473-2023-2024-CDNOIDALCD/CR

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a este Ministerio opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR, que propone la Ley que modifica los artículos 2 y 3 literal a) del Decreto Legislativo N° 1182, Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 0068-2024-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 0052-2024-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines pertinentes

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



BICENTENARIO
PERÚ
2024





Firmado Digitalmente por
BONILLA SÓNCO Gladys
Haydee FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/01/2024 16:38:24
COT
Motivo: Doy V° B°



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/01/2024 16:49:03
COT
Motivo: Firma Digital

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

MEMORANDO N° 0068-2024-EF/42.02

Para : Señora
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General

Asunto : Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR, que propone la Ley que modifica los artículos 2 y 3 literal a) del Decreto Legislativo N° 1182, Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado

Referencia : **Hoja de Ruta N° 004748-2024**
a. Oficio N° 1473-2023-2024-CDNOIDALCD/CR
b. Memorando N° 0137-2024-EF/50.04
c. Proveído de fecha 17 de enero de 2024
d. Informe N° 0052-2024-EF/42.02

Fecha : Lima, 18 de enero de 2024

Me dirijo a usted en relación con el asunto de referencia a fin de remitirle el Informe Jurídico correspondiente elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR, que propone la Ley que modifica los artículos 2 y 3 literal a) del Decreto Legislativo N° 1182, Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Juan Carlos Melgarejo Castillo
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

INFORME N° 0052-2024-EF/42.02

Para : Señor
JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR, que propone la Ley que modifica los artículos 2 y 3 literal a) del Decreto Legislativo N° 1182, Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado

Referencia : **Hoja de Ruta N° 004748-2024**
a. Oficio N° 1473-2023-2024-CDNOIDALCD/CR
b. Memorando N° 0137-2024-EF/50.04
c. Proveído de fecha 17 de enero de 2024

Fecha : Lima, 18 de enero de 2024

Me dirijo a usted con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. La Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹ opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR, que propone la Ley que modifica los artículos 2 y 3 literal a) del Decreto Legislativo N° 1182, Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado (en adelante, el Proyecto de Ley).
- 1.2. La Secretaría General remite el expediente al Despacho Viceministerial de Hacienda (VMH)² para que las Direcciones Generales a su cargo emitan opinión en el marco de sus competencias.
- 1.3. La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) informa al VMH³ que no emite pronunciamiento respecto del Proyecto de Ley, en tanto no contiene aspectos en materia presupuestaria de competencia de la citada Dirección General

¹ Oficio N° 1473-2023-2024-CDNOIDALCD/CR recibido el 10 de enero de 2024

² Proveído de fecha 10 de enero de 2024

³ Memorando N° 0137-2024-EF/50.04 de fecha 12 de enero de 2024



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

- 1.4. El VMH informa al Despacho Viceministerial de Economía (VME)⁴ que el Proyecto de Ley no contiene temas de su competencia.
- 1.5. El VME traslada a la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP)⁵ el citado Proyecto de Ley y esta, a su vez, informa al VME⁶ que el Proyecto de Ley no contiene temas de su competencia.
- 1.6. El VME informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)⁷ que el Proyecto de Ley no tiene materias de su competencia.
- 1.7. La OGAJ remite el expediente a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos para la elaboración del informe correspondiente.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La OGAJ es el órgano de asesoramiento del MEF encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del Ministerio⁸, correspondiéndole entre otras funciones, asesorar a la Alta Dirección y demás órganos sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con sus competencias⁹.
- 2.2 De acuerdo al marco normativo vigente¹⁰, le corresponde al MEF planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional.
- 2.3 Respecto del Proyecto de Ley materia de análisis, se verifica que tiene por objeto modificar el artículo 2 y el literal a) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1182, Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.
- 2.4 Por su parte, en la respectiva Exposición de Motivos se señala que esta propuesta está orientada al fortalecimiento de la capacidad preventiva e investigativa de la unidad especializada de la Policía Nacional del Perú en el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación en casos de flagrancia e

⁴ Proveído de fecha 16 de enero de 2024

⁵ Proveído de fecha 10 de enero de 2024

⁶ Proveído de fecha 11 de enero de 2024

⁷ Proveído de fecha 17 de enero de 2024

⁸ Artículo 54 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41

⁹ Literal b) del artículo 55 del Texto Integrado actualizado del ROF del MEF

¹⁰ Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del MEF



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

investigaciones preliminares. Ello con la finalidad de combatir en forma efectiva los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, el delito contra la libertad, el delito contra el patrimonio, delitos contra la administración pública, delitos de lavado de activos, delitos de trata de personas, delitos de tráfico ilícito de drogas, delitos de minería ilegal, los delitos comprendidos en la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen organizado y aquellos que se están incorporando en Proyecto de Ley material de análisis, como la explotación sexual, promoción o favorecimiento de la explotación sexual, cliente de la explotación sexual, beneficio por explotación sexual, gestión de la explotación sexual, explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, promoción y favorecimiento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, cliente del adolescente, beneficio de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, gestión de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, pornografía infantil, publicación en los medios de comunicación sobre delitos de libertad sexual contra niñas, niños y adolescentes, esclavitud y otras formas de explotación, trabajo forzoso, delito de intermediación onerosa de órganos y tejidos.

- 2.5 En consecuencia, teniendo en cuenta lo antes mencionado, no se advierte que se desarrolle o encargue alguna función general o específica a cargo del MEF relacionada al objeto de la norma; por lo que este Ministerio no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1. El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR, que propone la Ley que modifica los artículos 2 y 3 literal a) del Decreto Legislativo N° 1182, Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.
- 3.2. Se adjunta un (01) proyecto de oficio para su visación, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos



Firmado Digitalmente por
CAMACHO MEDINA Jessica
Roxana FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/01/2024 16:25:31
COT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MEMORANDO N° 0137-2024-EF/50.04

Para : Señor
RODOLFO BACA GÓMEZ SÁNCHEZ
Viceministro de Hacienda

Asunto : Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR

Referencia : Oficio N° 1473 -2023-2024–CDNOIDALCD/CR (HR 004748-2024)

Fecha : Lima, 12 de enero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Presidencia de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, remite para opinión del Ministerio de Economía y Finanzas el Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR, que propone la “*Ley que modifica los artículos 2 y 3 literal a) del Decreto Legislativo N° 1182 Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado*”.

Al respecto, las modificaciones propuestas por el Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR, buscan incluir nuevos tipos penales sobre los cuales se podrá aplicar el uso de datos derivados de telecomunicaciones.

Sobre el particular, se debe manifestar que las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público descritas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se enmarcan en aspectos de orden presupuestario; y, por tanto, solo absuelve consultas relacionadas al proceso presupuestario y al sentido y alcance de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público; motivo por el cual, no se emite pronunciamiento respecto al Proyecto de Ley N° 6717/2023-CR, en tanto no contiene aspectos en materia presupuestaria de competencia de esta Dirección General.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

IME/JRCC

